



GRUPO I.

MUNICIPIOS CON DENSIDAD POBLACIONAL SUPERIOR A LOS 1,500 O MAS HAB./KM2.

PLAN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

VER GUIA METODOLOGICA PARA LA FORMULACION DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PLAN DE ORDENAMIENTO CORRESPONDIENTE A SU GRUPO.

Plan Normativo Santo Domingo Este:

1. Densidades establecidas.
2. Unidad Territorial IV (Ensanche Alma Rosa)
3. Unidad Territorial II (Ensanche Ozama).

(ver anexos).

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



Densidades establecidas

CUADRO DE DENSIDADES ESTABLECIDAS			
DENSIDAD BAJA	TIPO A (BB)	0-200	Hab./Hect.
	TIPO B (BA)	201-400	Hab./Hect.
DENSIDAD MEDIA	TIPO A (MB)	401-600	Hab./Hect.
	TIPO B (MA)	601-800	Hab./Hect.
DENSIDAD ALTA	TIPO A (AB)	801-1000	Hab./Hect.
	TIPO B (AA)	1001- en adel.	Hab./Hect.

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

P Reformulación Plan Indicativo 2017



Unidad Territorial IV (Ensanche Alma Rosa)

1. Solo se permitirá una altura máxima de 25 niveles en toda esta unidad territorial.
2. Se permitirá una densidad máxima Alta tipo A, de 1000 y con un máximo de 2000 habitantes por hectáreas en toda esta unidad territorial.
3. Se establece un uso de suelo habitacional y comercial local, excepto en el cuadrante comprendido entre **la Av. Sabana Larga , la av. Las Americas, todo el borde del Hospital diario Contreras, la calle Virgilio Mainardi Reina y la Carret. Mella.**
4. En los casos de lotes que tengan su acceso frontal por la Av. Las Americas, la Av.Sabana Larga o la Carret. Mella estos estarán sujetos a las normativas de dicha avenida.
- 5.. Todas las edificaciones en esta unidad territorial deberán cumplir con los reglamentos de circulación vertical y horizontal establecidos en el reglamento R-002 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC, sin excepción esto para preservar el buen funcionamiento de las vías de circulación.
6. Los lotes que inciden a la Av. Las Américas, estos estarán sujetos a las normativas de avenida.
7. Se prohíbe el uso de publicidad (letreros horizontales o verticales) fuera del ámbito del lote en cuestión.

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

P Reformulación Plan Indicativo 2017



Unidad Territorial II (Ensanche Ozama)

1. Solo se permitirá una altura máxima de 15 niveles, excepto en la calle Juan Luis Duquela, en donde se permitirá una altura máxima de 12 niveles, y en las vías Av. Venezuela, Av. Sabana larga, calle Costa Rica y calle Puerto Rico, en donde se permitirá una altura máxima de 25 niveles, manteniendo la densidad establecida.
2. Solo se permitirá una densidad máxima Alta tipo B de 1000 a 1,200 habitantes por hectáreas, a excepción de la Av. Venezuela, Av. Sabana larga, calle Costa Rica y calle Puerto Rico donde se permitirá una densidad Alta-Alta con un tope máximo de 2000 habitantes por hectárea.
3. Se establece un uso de suelo **Habitacional** en toda la unidad territorial y **Comercial** en esta unidad territorial en el cuadrante comprendido entre la **calle Odfelismo la calle Juan Goico Alix la Av. Sabana Larga y la Av. Las Americas**
4. Todas las edificaciones en esta unidad territorial deberán cumplir con los reglamentos de circulación vertical y horizontal establecidos en el reglamento

R-002 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC, sin excepción esto para preservar el buen funcionamiento de las vías de circulación.

5. Los lotes que inciden a la Av. Las Américas, estos estarán sujetos a las normativas de avenida.
6. Se prohíbe el uso de publicidad (letreros horizontales o verticales) fuera del ámbito del lote en cuestión.
7. 7.